



Mendoza, 5 de agosto de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0007867/2022**, donde la estudiante **Laura Deborah INZIRILLO** solicitó licencia estudiantil, y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante acompaña certificados médicos y solicitud de licencia estudiantil desde el 17 de marzo hasta el 24 de junio de 2022.

Que la Secretaria Académica informa que la interesada tiene reinscripción anual 2022 en la Licenciatura en Terapia del Lenguaje, pero no está inscripta en ningún espacio curricular del primer cuatrimestre.

Que, asimismo, sugirió aprobar el pedido de la estudiante en función de la certificación presentada y de lo contemplado en la normativa vigente.

Que la Decana autoriza y solicita la emisión de la normativa que avale la licencia estudiantil de Laura Deborah INZIRILLO, de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza N° 18/2018-CS- Anexo I - Capítulo II DE LAS CAUSALES Y DURACIÓN – Artículo N° 9.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- OTORGAR la licencia estudiantil a **Laura Deborah INZIRILLO (DNI N° 30.924.406)** inscripta en la Licenciatura en Terapia del Lenguaje, desde el DIECISIETE (17) de marzo y hasta el VEINTICUATRO (24) de junio de 2022, de acuerdo a lo estipulado por la Ordenanza N°18/2018-CS.

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
MJM

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo